



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°88-2023-MPJ/A

Jaén, 03 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN.



VISTO:

El **INFORME N° 083-2023-GDES/MPJ**, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Jaén, por el cual solicita de Reconocimiento por el Día Internacional de la Mujer; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las "*Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*"; y,

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los "*Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio*"; y,

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y,

Que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, conforme a lo previsto el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que: "*Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas*, asimismo, el **Artículo 43°** del citado cuerpo legal señala: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, a nivel internacional en 1977, la Asamblea General de la ONU proclamó oficialmente el 8 de marzo como el día Internacional de la Mujer, en homenaje a trabajadoras que lideraron acciones para las mejores condiciones de dignidad, vida y trabajo. Asimismo en el ámbito internacional el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables con Resolución Ministerial N° 114-2007-MIMDES resuelve declarar el mes de marzo de cada año como el mes de la Mujer, por ello nuestra entidad en coordinación con el Centro de emergencia Mujer realizará una ceremonia de reconocimiento que refuerce y promueva la igualdad y los derechos de las Mujeres, resaltando el aporte en el desarrollo de nuestra sociedad; y,

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**





gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, promoviendo el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. Por tanto se expresa y otorga reconocimiento a las mujeres Jaujinas por la loable y eficiente labor con sensibilidad social y su identificación como mujeres ejemplares que dignifican a su hogar, empoderándose en sus logros personales, acrecentando el prestigio, la imagen y la identidad de la Provincia de Jauja, de la región Junín y de nuestro país; y,

Que, para otorgar este reconocimiento en el Día Internacional de la Mujer, se ha designado a mujeres de gran trayectoria personal o profesional que practican valores de: honestidad, probidad, prudencia, rectitud, perseverancia, liderazgo, espíritu de lucha, superación personal y vida ejemplar; que evidentemente serán un ejemplo a seguir para construir una sociedad justa y ejemplar; y,

Que, es meritorio otorgar reconocimiento a Lisbeth Katheryn Samaniego Delzo, gestora Social perteneciente a la ONG DESCOCENTRO dedicada al Servicio de la Promoción del Desarrollo Social y Fortalecimiento de capacidades de los sectores menos favorecidos, asimismo, buscamos mejorar la calidad de vida de las mujeres, fortaleciendo una cultura de respeto y lucha contra todas formas de violencia y discriminación fomentando la participación en la toma de decisiones y la participación política y ciudadana en el nivel local, regional y nacional; y,

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el **inciso 3 del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, ésta alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTÓRGUESE el mérito de **RECONOCIMIENTO** de **FELICITACIÓN** a **LISBETH KATHERYN SAMANIEGO DELZO**, Gestora Social de la ONG DESCOCENTRO, por su buen testimonio como Mujer con Ejemplo de Vida, por la práctica de valores y su compromiso con la defensa y promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER ENTREGA de la presente Resolución en acto público por el Día Internacional de la Mujer.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y Tecnologías de la Información la publicidad y difusión de la presente en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]
ALCALDE

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**

